

**MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA PROYECTO  
"HABILITACION LICEO EMERGENCIA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA,  
COMUNA DE MONTE PATRIA" A LA EMPRESA DEPOSITOS Y CONTENEDORES S.A**

Monte Patria, de 09 Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 552.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Educación Municipal año 2018;
- Convenio suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Ministerio de Educación de fecha 11 de septiembre del 2017, sobre transferencia de recursos en el marco de la asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", destinado a la habilitación y construcción Liceo de Emergencia para el establecimiento educacional Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva R.B.D 802.
- Decreto Número 0306, de fecha 17 de octubre del 2017, emitido por el Ministerio de Educación que aprueba convenio de transferencia de recursos;
- Informe emitido por el Departamento de Educación Municipal, que requiere evaluar contratación directa proyecto liceo de emergencia, emitido con data 14 de noviembre del 2017;
- Decreto Alcaldicio N°16.923, del 28 de diciembre del 2017 que aprueba convenio para ejecutar proyecto "Habilitación Liceo Emergencia para el Establecimiento Educacional Eduardo Frei Montalva";
- Oficio N° 2379, de fecha 29 de diciembre del 2017, emitido por el Secretario Ministerial de Educación Región de Coquimbo, en el cual requiere acelerar los procesos de contratación proyecto "Habilitación Liceo Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria";
- Acuerdo de concejo adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 05 de enero del 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 498, de fecha 08 de enero del 2018, que califica la contratación del proyecto "Habilitación Liceo Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria", como "urgencia".
- Ofertas presentadas por las empresas Intermodal, Boxtam y Depósitos y Contenedores S.A
- Informe evaluación de ofertas emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 02 de enero del 2018
- Pedido de materiales N° 182, de fecha 05 de enero del 2018, emitido por el Departamento de educación Municipal para el proyecto "Habilitación Liceo de Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, suscribió con el Ministerio de Educación con fecha 11 de septiembre del 2017, convenio de transferencia de recursos en el marco de la asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", destinado a la habilitación y construcción Liceo de Emergencia para el establecimiento educacional Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva R.B.D 802.
2. El convenio de transferencia de recursos así como el proyecto aprobado, se enmarcan en la necesidad de contar con habilitación de salas provisionales y otras dependencias a fin de suplir la infraestructura del Liceo la cual fue seriamente dañada con el terremoto acaecido el año 2015 hecho que motivó la declaración como zona de catástrofe a la comuna de Monte Patria, quedando inutilizables las citadas dependencias, dado el daño estructural que presentan, lo que se mantiene a la fecha.
3. Que el no contar con la cantidad de salas y dependencias del establecimiento educacional, ha repercutido negativamente en el cumplimiento de las horas de clases lectivas obligatorias para los educandos del citado liceo, desmejorando su situación con respecto a sus pares, situación que es urgente y prioritario de regularizar, y que demandan una solución inmediata y que se enmarca de los las situaciones "urgentes" e impostergable que define la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, Ley de compras Públicas y su reglamento, así como lo establecido en la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, que en vista de dichos antecedentes y la necesidad manifiesta de regularizar la jornada escolar completa para el establecimiento Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, se emitió Decreto Alcaldicio N° 498, del 08 de enero del 2018, el cual califica como "urgencia", la contratación del proyecto "Habilitación Liceo de Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria", aprobando en dicho acto los términos técnicos de referencia que regularan su contratación.
4. Que en cuanto a la contratación directa por urgencia el Artículo 9° inciso final de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, establece: " La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

5. Que el artículo 8° de la Ley 19.886 sobre compras públicas señala; "Procederá la licitación privada o el trato directo en los casos fundados que a continuación se señalan: letra c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
6. Que la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra l, señala: "El alcalde requerirá acuerdo del Concejo para letra l: Omitir trámite de licitación pública en casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad al artículo 8° de esta ley".
7. Que en razón de la calificación de urgencia de la contratación, Contraloría ha señalado, entre otras jurisprudencia administrativa el dictamen 45278 del año 2000, donde expuso: "La naturaleza de la negociación determina la correspondencia del trato directo en aquellas situaciones en que las circunstancias o características del contrato que se trata de celebrar hacen del todo necesario suscribirlo en forma directa- como el caso en que intempestivamente surge una necesidad que debe ser satisfecha con la mayor urgencia".
8. Que la Secretaría Comunal de Planificación solicitó y recepcionó para la concreción de este proyecto tres ofertas y/o cotizaciones de las empresas Intermodal, Boxtam y Depósitos y Contenedores S.A, realizando y presentando ante el Concejo Municipal evaluación de ofertas, según consta en ordinario N° 02 del 2 de enero del año en curso, determinando que la oferta más conveniente en cuanto a especificidad y requerimientos técnicos correspondía a la empresa Depósitos y Contenedores S.A.
9. Que dado la urgencia de la contratación por los motivos antes expuesto, se requirió al Concejo Municipal, la autorización para omitir trámite de licitación pública dado que este proceso dilataría la concreción e inicio de los trabajos en un tiempo no menor a cincuenta días hábiles, lo cual, en el caso particular dado la inminente necesidad de los educandos, no era posible de esperar, asimismo se requirió la autorización para contratar directo a la empresa Depósitos y Contenedores S.A aprobación que se obtuvo en Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 05 de enero del 2018.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación directa por urgencia de la empresa Depósitos y Contenedores S.A, Rol Único Tributario 96.813.450-7, para ejecutar el proyecto "Habilitación Liceo de Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria".
- 2- **ESTABLÉZCASE**, que el valor de la contratación asciende a \$839.230.992 (ochocientos treinta y nueve millones doscientos treinta mil novecientos noventa y dos pesos) iva incluido, monto que se contrata a suma alzada y se cancelará por estados pagos acorde a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia, pactando un plazo de ejecución de cien días corridos, contados desde la firma acta de entrega de terreno.
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra Respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución fundada, en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ajustándose para ello a las condiciones de uso del sitio Mercado Público.cl y demás normas complementarias vigentes, de conformidad al artículo 8 de la ley 19.886.
5. **REALÍCESE**, contrato de obras respectivo..
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.95 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
*Bernardita Cortés Gómez*



**ALCALDE**  
CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ALCALDE

RALC/FFC/azr  
Distribución:DOM- SECPLA - DEM - DAF-PARTES Y ARCHIVO  
Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
Archivo Dirección Jurídica